GCM Objetivo 11

Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada

Cuestiones

Las fronteras deben gestionarse de un modo que tenga en cuenta las diferencias de género, las necesidades particulares de los niños, la discapacidad y las diferencias culturales, cumpliendo el principio de no discriminación y velando por que todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, sean tratados con dignidad y respeto.

La integración de la perspectiva de género en las políticas y procesos de gestión de fronteras puede ayudar a crear instituciones y procesos de gestión más representativos y diversos, y a mejorar la detección de las mujeres y niñas migrantes en situaciones de vulnerabilidad, incluidas las víctimas de la trata, y la asistencia que se les presta.

Las políticas de gestión de fronteras deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las mujeres y niñas migrantes, cuidando que las medidas destinadas a afrontar la migración irregular y combatir la delincuencia organizada transnacional no menoscaben los derechos y la dignidad de las mujeres y las niñas.

Medidas

- Aplicar políticas de gestión de fronteras que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos de todas las mujeres y niñas migrantes, prestando particular atención a las mujeres y adolescentes embarazadas, las personas mayores, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y las que tengan enfermedades o una discapacidad

Copyright © UN Women 2026

- Eliminar las restricciones discriminatorias a la entrada, como las que se basen en el estado serológico respecto del VIH, el embarazo, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género
- Cumplir las obligaciones internacionales del Estado con respecto al asilo y a los refugiados, y no criminalizar ni encarcelar a los solicitantes de asilo
- Formar a la policía de fronteras y a otros oficiales para que apliquen prácticas no discriminatorias, que tengan en cuenta el género, las necesidades particulares de los niños y la discapacidad, con el debido seguimiento y supervisión y con la capacidad de detectar a las víctimas de traumas, como la trata de personas y la violencia sexual y de género
- Aplicar medidas para incorporar la perspectiva de género en la labor de detección, asistencia, remisión y protección de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad y de las víctimas de traumas, incluidas las víctimas de la trata de personas y de la violencia sexual y de género, desarrollada en las fronteras internacionales o en sus cercanías
- Comunicar directamente con las mujeres y niñas, y no solo con sus esposos, parientes o tutores
- Tener en las fronteras centros de recepción y asistencia accesibles, que apliquen una perspectiva de género, cumplan las normas humanitarias y de derechos humanos, y cuenten con trabajadoras sociales, abogadas, entrevistadoras e intérpretes independientes debidamente capacitadas y con servicios de cuidado de los niños durante las entrevistas
- Disponer de personal de fronteras capacitado para detectar y remitir a las víctimas de la trata de personas y otras situaciones de explotación
- En el contexto de la COVID-19: promover los derechos humanos de todos los migrantes en la aplicación de las medidas específicas de gestión de fronteras relacionadas con la pandemia

Copyright © UN Women 2026

Lista de verificación de las medidas necesarias

Pregunta	Sí	Aún no está
¿Ha adoptado su Estado políticas de gestión de fronteras que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos humanos de todas las mujeres y niñas migrantes, prestando particular atención a las mujeres y adolescentes embarazadas, las personas mayores, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y las que tengan enfermedades o una discapacidad?	○	○
¿Ha eliminado su Estado las restricciones discriminatorias a la entrada, como las que se basan en el estado serológico respecto del VIH, el embarazo, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género?	○	○
¿Ha firmado y ratificado su Estado todos los tratados internacionales de derechos humanos relacionados con el asilo y los derechos de los refugiados?	○	○
• En caso afirmativo, ¿acepta y respeta su Estado el compromiso de no criminalizar ni encarcelar a los solicitantes de asilo?	○	○
¿Ha capacitado su Estado a la policía de fronteras y a otros oficiales en las prácticas no discriminatorias, que tienen en cuenta el género, las necesidades particulares de los niños y la discapacidad, para detectar a las víctimas de traumas, incluidas las víctimas de la trata de personas y la violencia sexual y de género?	○	○

Copyright © UN Women 2026

Pregunta	Sí	Aún no está
¿Ha adoptado su Estado medidas para incorporar la perspectiva de género en la labor de detección, asistencia, remisión y protección de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad y de las víctimas de traumas, incluidos los supervivientes de la trata de personas y de la violencia sexual y de género, desarrollada en las fronteras internacionales o en sus cercanías?	○	○
¿Promueve su Estado la comunicación directa con las mujeres y niñas, y no solo con sus esposos, parientes o tutores?	○	○
¿Tiene su Estado centros de recepción y asistencia en las fronteras que sean accesibles, apliquen una perspectiva de género, cumplan las normas humanitarias y de derechos humanos, y cuenten con trabajadoras sociales, abogadas, entrevistadoras e intérpretes independientes debidamente capacitadas y con servicios de cuidado de los niños durante las entrevistas?	○	○
¿Imparte su Estado una capacitación con perspectiva de género al personal de las fronteras y los puertos de entrada para que sea capaz de detectar y remitir a las víctimas de la trata y de otras situaciones de explotación?	○	○
En el contexto de la COVID-19: ¿promueve su Estado los derechos humanos de todos los migrantes en la aplicación de las medidas específicas de gestión de fronteras relacionadas con la pandemia?	○	○

Copyright © UN Women 2026